



Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

PROCEDIMIENTO PARA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

GENERALIDADES

El acceso a la información pública es un derecho consagrado en la Constitución Nacional de la República del Paraguay y, a través de la Ley N° 5.282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, se garantiza a las personas el efectivo ejercicio de este derecho. En ese contexto y en cumplimiento de las disposiciones legales, el Gabinete Militar de la Presidencia de la República (GABIMIL) implementa el presente procedimiento para obtener el acceso a toda información pública que obra en la Institución, con la finalidad de orientar y facilitar al ciudadano el ejercicio del derecho a informarse.



FINALIDAD

El presente procedimiento tiene por finalidad definir y describir los pasos que deben seguir las personas interesadas en acceder a la información pública que obra en el GABIMIL.

INFORMACIÓN DISPONIBLE

Las personas pueden obtener las principales informaciones de contenido público que obran en el GABIMIL, en cualquier momento y de forma inmediata, visitando la página web de la Institución. Entre las informaciones disponibles en esta plataforma digital están: el Organigrama de la Institución, el Manual de Organización, Perfiles y Funciones, el marco normativo que regula el funcionamiento de la Institución, la Nómina de Funcionarios permanentes, contratados y comisionados, las políticas institucionales, los informes de Ejecución Presupuestaria, y otras que son de potencial interés para la ciudadanía.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública, para el efecto, deberá formular personalmente la solicitud correspondiente, ya sea en forma escrita o verbal, o mediante correo electrónico, en la Mesa de Entrada del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

En la solicitud se consignará la **identificación del solicitante (nombre y apellido)**, su **domicilio real**, los **datos para contacto** (teléfono, celular y/o correo electrónico) y una **descripción clara y precisa de la información pública requerida**. Asimismo, indicará el

formato o soporte de su preferencia para recibir el documento requerido. Estos datos son necesarios a fin de facilitar el procesamiento de la solicitud y la entrega de la información requerida.

PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD

Una vez recibida la solicitud, el responsable de la Mesa de Entrada remitirá la misma a la Secretaría General y ésta providenciará a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.), que se encargará de coordinar con las dependencias afectadas para reunir la información requerida.

Finalizada estas diligencias, la U.T.A. se encargará de consolidar y verificar que se hayan reunido efectivamente toda la información solicitada, y posteriormente remitirá a la Jefatura del GABIMIL para su revisión. Concluido este paso, se procederá a remitir o entregar la información al solicitante.

En caso de que la información solicitada ya se encuentre publicada, se notificará al solicitante indicando la fuente, el lugar y la forma en que podrá acceder a la misma. Si el GABIMIL no cuenta con la información pública requerida o no es la institución competente para atender el requerimiento, notificará al solicitante y así también, correrá la solicitud a la fuente competente, si fuere el caso.

Si la solicitud de información es denegada, se comunicará al solicitante exponiendo debidamente los motivos de hecho y de derecho en que se basa la decisión, mediante resolución fundada dictada por la Jefatura del GABIMIL, conforme lo establece la ley.

PLAZO Y ENTREGA

A partir de la recepción de la solicitud en la Mesa de Entrada o en el correo electrónico institucional, la solicitud será respondida dentro del plazo de quince días hábiles, los cuales serán contados a partir del día siguiente a la presentación, según lo establecido en la ley. La entrega de la información requerida se hará en forma personal, o por medio del formato o soporte manifestado previamente por el solicitante.

GRATUIDAD

El acceso a la información pública será en forma gratuita. Asimismo, no se requiere justificación de las razones por las cuales se formulan el pedido.

RESPONSABLE

La Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.) del GABIMIL es la dependencia responsable por la coordinación, gerenciamiento y supervisión de las solicitudes de acceso a la información pública que obran en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

CONTACTO

Las principales informaciones de contenido público (Art. 8º de la Ley N° 5282/14) y de potencial interés para la ciudadanía están disponibles en la página web del Gabinete Militar de la Presidencia de la República en www.gabimil.mil.py.

Para la presentación de las solicitudes se puede acudir a: Mesa de Entrada, Gabinete Militar de la Presidencia de la República, Paraguayo Independiente entre O'leary y Ayolas, Teléfono: 0214140236. Asimismo, se podrá remitir por vía correo electrónico a la dirección mesaentrada@gabimil.mil.py.



GRAL BRIG GUILLERMO ORTÍZ VELY

Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República